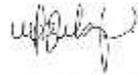


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 09 de abril de los corrientes, feneció en silencio el traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte demandante.- Dicha tasación SI proviene del correo que el togado tiene inscrito en SIRNA.

Revisada dicha contabilización se observa que se incluyen la suma de \$29.347.303,60 correspondiente a Saldo de intereses, la cual no corresponde a lo petitionado y librado en el mandamiento.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00158 de 2019

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: JHON ALEXANDER ESCOBAR GALVIS

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez efectuada la revisión de la tasación crediticia aportada, se vislumbró que en la misma se incluye un concepto – *Saldo de Intereses* – por \$29.347.303,21 emolumento que resulta de duplicar el total de los réditos por mora (\$14.673.651,60), lo cual no corresponde ni a la realidad procesal, ni a lo que se libró en la orden de apremio ni a lo que se petitionó en la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, con apoyo en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora y la misma se ajustará a la norma procesal correspondiente en consonancia a como se solicitó en la demanda y se libró en el mandamiento de pago aquí dictado. En consecuencia el despacho, RESUELVE:

1º) MODIFICAR la liquidación del crédito que aquí se ejecuta, excluyendo de la misma el monto de \$29.347.303,21, correspondientes a Saldo de Intereses. Como consecuencia de lo anterior la liquidación hasta el 28 de febrero de 2021, quedará así:

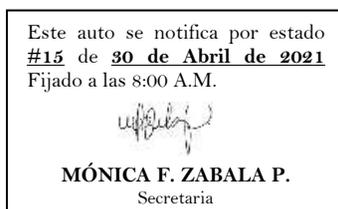
Capital Total	\$ 19.211.606
Intereses de Mora	\$ 14.673.651,60
Total	\$33.885.257,60

TOTAL LIQUIDACIÓN: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (**\$33.885.257,60**).

2º) APROBAR la anterior liquidación, por el monto total de \$33.885.257,60.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc6cac19f43d61331646efb8c4fabcea23fe9ec598374a23ee4b74f469b4b56

a

Documento generado en 29/04/2021 06:39:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>